

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20226000072091



Bogotá D.C. 27-04-2022

Señor
ANONIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta a Radicado IDRD No 20222100090982- QUEJA PISCINAS DE LA CANDELARIA . SINPROC 3206749.

En atención a la denuncia presentada mediante correo electrónico ante la Personería de Bogotá, donde presenta queja respecto al servicio y prestamo de las piscinas de parque Candelaria la Nueva Ciudad Bolívar, de manera atenta y bajo los términos de la ley 1755 de 2015, se informa lo siguiente:

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, como encargado de la administración del sistema distrital de parques, autoriza los espacios para la realización de actividades con o sin motivación económica de carácter deportivo, recreativo, cultural, educativo, institucional, comercial y/o las actividades permitidas en el espacio público mediante permisos de acceso temporal de los espacios solicitados. Para lo cual, se fundamenta en el Manual de Aprovechamiento Económico, adoptado mediante Resolución No. 277 de 2007, modificada por las Resoluciones Nos. 583 de 2008, 338 de 2010, 316 de 2013, 613 de 2014, 190 de 2015, 333 de 2018, 310 de 2019, 701 de 2019 modificada por la Resolución No. 178 del 2020 y la resolución 189 de 2021, el Decreto 552 de 2018 Por medio del cual se establece el marco regulatorio del aprovechamiento económico del espacio público en el Distrito Capital de Bogotá y se dictan otras disposiciones.

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta la información suministrada por la administración del parque Candelaria la nueva se han establecido unas franjas horarias para la piscina del parque en mención con prioridad para la practica libre de los usuarios, quedando el siguiente horario:

MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
8-9AM ATENCIÓN A 60 USUARIOS	8-10 RUMBA ACUATICA	8-9AM ATENCIÓN A 60 USUARIOS	8-9AM ATENCIÓN A 60 USUARIOS	8-10 ESCUELAS DE NATACIÓN	8-10 ESCUELAS DE NATACIÓN
10-11AM ATENCIÓN A 60 USUARIOS	10-11AM ATENCIÓN A 60 USUARIOS	10-11AM ATENCIÓN A 60 USUARIOS	10-11AM ATENCIÓN A 60 USUARIOS	10-12 ESCUELAS DE NATACIÓN	10-12 ESCUELAS DE NATACIÓN
11-12M	11-12M	11-12M	11-12M	1-3	

ATENCIÓN A 60 USUARIOS	ATENCIÓN A 60 USUARIOS	ATENCIÓN A 60 USUARIOS	ATENCIÓN A 60 USUARIOS	ESCUELAS DE NATACIÓN	1-2PM ATENCIÓN A 12 USUARIOS
1-2PM ATENCIÓN A 60 USUARIOS	1-2PM ATENCIÓN A 60 USUARIOS	1-2PM ATENCIÓN A 60 USUARIOS	1-2PM ATENCIÓN A 60 USUARIOS	3-5 ESCUELAS DE NATACIÓN	1-3 ESCUELAS DE NATACIÓN
2-3PM ATENCIÓN A 60 USUARIOS	2-3PM ATENCIÓN A 60 USUARIOS	2-3PM ATENCIÓN A 60 USUARIOS	2-3PM ATENCIÓN A 60 USUARIOS		
3-5 ESCUELAS DE NATACIÓN	3-5 ESCUELAS DE NATACIÓN	3-5 ESCUELAS DE NATACIÓN	3-5 ESCUELAS DE NATACIÓN		3-5 ESCUELAS DE NATACIÓN 4-5PM ATENCIÓN A 12

Por otra parte, de acuerdo con lo informado por el grupo de salvavidas del parque, es importante señalar que no han existido eventos de accidentes con personas en condición de discapacidad, ni han llegado quejas a la administración por tal suceso, por el contrario en pro de beneficiar a toda la comunidad, se permite el ingreso a personas en condición de discapacidad siempre y cuando cumplan con los requisitos para la inscripción y el ingreso, esto en compañía de un responsable quien se encarga del acompañamiento y supervisión dentro del escenario.

Los Escenarios que tienen piscina son el Parque Candelaria la Nueva, el parque de Meissen, el Parque Patio Bonito, El Parque Autopista Sur, el Parque el Virrey Sur, Los CEFE's El Tunal, San Cristóbal, Fontanar del Río y el Complejo Acuático, para la programación y organización de los puntos donde se debía desarrollar las Escuelas de natación, dentro del marco del programa de EMB, se establecieron varios factores a tener en cuenta para poder ubicar la Escuela de Natación como los ya nombrados, y adicional en este caso, también se suma la cantidad de docentes contratados, las necesidades del servicio y las posibilidades del Servicio en el escenario. Aunado a esto para el IDR D es importante que las entidades privadas que prestan servicios deportivos relacionados con la modalidad de natación también cuenten con espacios de práctica deportiva, y en la reactivación Económica puedan prestar sus servicios, de esta forma contribuir con el desarrollo de todos los participantes relacionados con el deporte.

Conforme a lo expuesto, por la cercanía de la piscina del CEFE el Tunal, y este escenario al ser un nuevo espacio con condiciones especiales en su infraestructura, se estableció retirar las escuelas de Candelaria la Nueva y Virrey Sur por esta vigencia y llevar estos docentes y la oferta de EMB a este espacio, donde la Escuela puede seguir ofreciendo su programa Pedagógico con mejor calidad y en espacios totalmente nuevos para los niños y las niñas, de igual forma se dio apertura a dos CEFES más, los cuales fueron San Cristóbal y Fontanar del Río que al ser también UPZ priorizadas y tener las mismas condiciones del CEFE El Tunal, se estableció el desarrollo de la oferta en estas sedes y la asignación de instructores a estos escenarios.

Es importante mencionar que en el mes de marzo se atendieron 1.031 personas en las franjas de práctica libre, teniendo en cuenta lo anterior, es necesario recalcar que la piscina de Candelaria la Nueva, tiene una amplia oferta de practica libre y una franja de aprovechamiento económico necesaria para el sostenimiento de la piscina.

Así mismo, se informa que en caso de requerirse información adicional frente al uso de la piscina, de acuerdo con lo definido en el Manual de Aprovechamiento Económico del espacio público administrado por el IDRD, podrá comunicarse con la contratista María Alejandra Suarez, profesional administrativa del parque Candelaria la Nueva al teléfono 7151078 o remitir sus inquietudes al correo candelaria@idrd.gov.co para que sean atendidas.

Cordialmente,



JAVIER ORLANDO SUAREZ ALONSO
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: N/A
Copia: N/A

Elaboró: María Alejandra Suarez Ramírez- Contratista-Administración de Escenarios
Proyectó: María Alejandra Suarez Ramírez- Contratista-Administración de Escenarios
Revisó: Nancy Celis Yaruro- Contratista Subdirección Técnica de Parques
Revisó: Olga Lucía Silva Gutiérrez – Profesional Especializado Grado 11 – Área de Administración de Escenarios.
Aprobó: Javier Orlando Suarez Alonso – Subdirector técnico de Parques